FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El SENA requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas para los servidores públicos del SENA Regional Guaviare - Centro de desarrollo agroindustrial, turístico y Tecnológico del Guaviare, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

2. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (OBJETO)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y BRIGADISTAS DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con el profesiograma de la entidad, y una vez socializada la necesidad con la líder del GSST de la Regional, los exámenes requeridos por el Sena Regional Guaviare son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Optometría	73
2	Audiometría	47
3	Laboratorio de voz	25
4	Espirometría	46
5	Glicemia	73
6	Perfil lipídico	73
7	Cuadro Hemático	2
8	Electrocardiograma (a > 45 años)	42
9	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	37
10	Pruebas hepáticas (TGO-TGP)	7
11	Anticuerpos anti-brucellosis	1
12	Colinesterasa Eritrocitaria	6
13	BUN- Creatinina	7
14	Vacunación contra virus de la influenza	30

Tabla No. 1. Ítems requeridos

Nota 1: Los exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas se determinan de acuerdo con el cargo desempeñado por los funcionarios y teniendo en cuenta el profesiograma de la entidad, igualmente si es de ingreso, periódico o egreso.

Nota 2: Todos los Ítems anteriormente referidos, que impliquen lectura, deberán llevar las lecturas correspondientes por el personal especializado.

Nota 3: El adjudicatario deberá trasladar toda la logística que le permita desarrollar las vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes de la Regional Guaviare,

para los demás exámenes e imágenes diagnosticas el adjudicatario deberá contar con laboratorios y/o consultorios disponibles para atender a los funcionarios y brigadistas en la ciudad de San José del Guaviare.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

a. Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"* y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

b. El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaria de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012.

c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío, para las vacunas los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad y el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.

d. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta los laboratorios y/o consultorios en dónde se realizarán los exámenes paraclínicos e imágenes diagnósticas.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

- **LABORATORIO DE VOZ**

La prueba debe ir enfocada a la búsqueda de patrones de abuso y mal uso vocal que puedan generar patologías vocales. Identificar factores importantes durante el proceso de la fonación relacionados con la respiración y la postura.

- **AUDIOMETRÍA**

La prueba evalúa la función de cada uno de los oídos en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido. Para la realización de la prueba se le colocan audífonos conectados a un audiómetro. Se transmiten tonos puros a una frecuencia y volumen específico en cada oído, uno a la vez. El objetivo principal es medir la intensidad sonora mínima (umbral auditivo) que necesita una persona para oír en cada una de las diferentes frecuencias evaluadas.

- **ESPIROMETRÍA**

Es un estudio de rápida realización en el cual se realiza un dispositivo llamado espirómetro con el fin de registrar la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire). Dadas las condiciones de la actual pandemia por COVID 19 la IPS definirá los protocolos de bioseguridad para la realización del examen.

- **OPTOMETRÍA**

Durante esta consulta se busca determinar el grado de visión del paciente. El procedimiento debe incluir toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como

internas (incluyendo la retina). EL consultorio para su realización debe cumplir con los estándares establecidos por la resolución 3100 del 2019.

- **EXAMENES EN SANGRE**

En este grupo se incluyen: Perfil lipídico, glicemia, colinesterasa eritrocitaria, anticuerpos contra el antígeno de superficie de la hepatitis B, creatinina, BUN, TGO y TGP. La toma y lectura de las muestras debe ser realizado por profesionales competentes que cumplan con la documentación que acrediten la realización de estas pruebas y serán tomadas en las instalaciones del SENA Guaviare en espacio dispuesto por la institución el cual cuenta con lavamanos.

- **VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA**

La aplicación del inmunológico se hará en las instalaciones del SENA en espacio definido por la institución. La IPS definirá los protocolos de bioseguridad necesarios para la segura aplicación.

- **ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA**

El procedimiento registra la actividad eléctrica del corazón y podrá ser realizado por auxiliar de enfermería que cuente con el entrenamiento en electrocardiografía y la certificación que así lo acredite. La IPS contara con el espacio definido para tal fin de acuerdo con lo establecido en la resolución 3100 del 2019.

3.3. RECURSO HUMANO

El contratista en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal de dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente:

a. Técnicos y/o Auxiliares

MINIMO REQUERIDO	ITEM A REALIZAR	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
Uno (01)	Tomas de muestras de perfil lipídico, laboratorios, espirometrías y toma de electrocardiogramas	Auxiliar de enfermería, con mínimo tres (03) años de experiencia en toma de muestras y vacunación.	Copia del Diploma o acta de grado y certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.

b. Profesionales

MINIMO REQUERIDO	ITEM A REALIZAR	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
Uno (1)	Valoraciones y emisión de conceptos de optometría	Optometría, con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada	Copia del Diploma o acta de grado y certificaciones que acrediten la experiencia relacionada.
Uno (1)	* Realización de audiometrías. * Laboratorios de voz.	Fonoaudiología, con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada	Copia del Diploma o acta de grado y certificaciones que acrediten la experiencia relacionada.

Adicionalmente y durante toda la ejecución del contrato se requerirá un profesional que hará las veces de coordinador, quien deberá cumplir con el siguiente perfil y funciones.

MINIMO REQUERIDO	ROL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	FUNCIONES
Uno (01)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato. Mínima de (3) dos años relacionadas	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos del contratante.

4.1. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TENER EN CUENTA

En cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad frente a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para prestación de SERVICIOS MÉDICOS: EXÁMENES PERIÓDICOS O EXÁMENES DE CONTROL y VACUNACIÓN, el proponente deberá presentar en su oferta y cumplir durante la ejecución del contrato, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual (***El proponente deberá presentarlo con su oferta***)
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual (***El proponente deberá presentarlo con su oferta***)
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual (***El proponente deberá presentarlo con su oferta***)

4. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE PERFILES DE CARGO Y PROFESIOGRAMA

El lugar donde se realizará la prestación del servicio de los exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnosticas será en las instalaciones del centro médico contratado; para el caso de laboratorios y vacunación la prestación del servicio se requiere sea realizado en las instalaciones del SENA en la ciudad de San José del Guaviare.

ÍTEM	LUGARES DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare- SEDE PRINCIPAL	Carrera 19C No.16-48 Barrio Modelo

El horario de atención a los colaboradores del Sena será de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 5:30 p.m.,** con espacio de almuerzo entre12:00 pm a 2:00 pm.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta los laboratorios y/o consultorios en dónde se realizarán los exámenes paraclínicos e imágenes diagnósticas. , laboratorios, vacunas y/o demás actividades.

4.2. EQUIPOS MÉDICOS

El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal idóneo, capacitado y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, tapabocas, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro). **Elementos que deberán ser utilizados para las valoraciones médicas y deberán estar calibrados según lo exigido normativamente.**

En caso de no utilizar los elementos para las valoraciones médicas, los servicios podrán ser suspendidos.

4.3. BUZÓN DE SUGERENCIAS

El contratista durante la ejecución del servicio deberá implementar el buzón de sugerencias, con la finalidad de verificar que los servidores se encuentren satisfechos con el servicio y que el mismo se preste con calidad, que permita obtener conceptos médicos completos y veraces.

Cuando se deriven sugerencias de dicho buzón, estas deberán ser implementadas de inmediato.

4.4. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

La custodia de las historias clínicas la realizara el médico ocupacional contratado en la regional Guaviare en la plataforma compromiso módulo de historias clínicas. Sin embargo, la copia de los resultados de las pruebas paraclínicas e imágenes diagnosticas deberán ser conservadas por la IPS prestadora del servicio.

4.5. REMISIONES Y OTROS TRÁMITES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista realizará el agendamiento de los funcionarios y brigadistas del SENA para la toma de las pruebas paraclínicas e imágenes diagnósticas y velará por el cumplimiento y seguimiento a la programación que realice, diligenciando planillas de asistencia en formato propio del Sena.

Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios, y/o colaboradores, durante la ejecución del contrato, se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el médico de la regional debe remitir al funcionario y/o colaborador a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al área de seguridad y salud del trabajo del centro de desarrollo agroindustrial, Turístico y tecnológico del Guaviare.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones Generales del contratista.

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Asegurar que la prestación de los servicios se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
3. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
4. Realizar los exámenes Médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las Vacunas e Imágenes Diagnosticas de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
5. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Sena por conducto del supervisor designado, y al área de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
6. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9. Mantener vigentes las garantías otorgadas.

5.2. Obligaciones Específicas del contratista.

1. El contratista prestará los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, visiometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en la tabla **No. 1. Ítems requeridos** del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos y brigadistas del Centro de desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y sus sedes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
2. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.
3. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
4. Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público vacunado.
5. Entregar copia de los resultados de los exámenes paraclínicos, laboratorios clínicos e imágenes diagnosticas a cada servidor público y brigadista atendido. Enviar copia de los resultados al médico de la regional Guaviare.
6. Entregar registro de la población atendida en formato dispuesto por el SENA.
7. Entregar por escrito al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena la Regional Guaviare, los resultados junto con las lecturas, cuando haya lugar a ello, de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas en orden

alfabético, en físico y digital, dentro de los 15 días siguientes a la realización de los exámenes, junto con un informe estadístico al Supervisor del Contrato.

8. Hacer entrega de informe detallado de la población atendida discriminando los exámenes practicados.
9. Las vacunas deben contar con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
10. Presentar ficha técnica de la vacuna intramuscular para adulto contra el virus de influenza y hepatitis B, donde se identifique que el lote corresponde a la última cepa.
11. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
12. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
13. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de la vacuna, vacunador y demás personal externo.
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Sena
15. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
16. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
17. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Guaviare SENA, para la atención de los servidores del centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
18. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos del SENA Regional Guaviare, previa entrega de la información respectiva por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo
19. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
20. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
21. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
22. El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
23. El contratista deberá garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
24. Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento

informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).

25. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
26. Registrar en la plataforma dispuesta por el Sena, las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantará previa coordinación con el supervisor del contrato.
27. Contar con el personal debidamente calificado para realizar jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
28. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
29. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

5.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato la información básica del Sena (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
2. Realizar dos (2) ejercicios muéstrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio

5.4. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 392 de 2019 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.
2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. Presentar al Sena la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sena podrá suspender trabajos del contratista, si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales, internacionales o a la normatividad legal vigente.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

6. Informar al Sena los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

5.5. Obligaciones Ambientales

1. Cumplir con la política ambiental del Sena, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generen durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 351 de 2014.

5.6. Obligaciones de Seguridad de la Información:

1. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

6. OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder el 23 de diciembre de 2022.

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Contrato se pagará por actividades ejecutadas mensualmente previa presentación de la factura, informe de ejecución de las actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago

de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Se precisa que en todo caso, el pago estará sujeto al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Al remitir su propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.